5º BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO DEL PERU CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser complete Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro pespecífico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRAT proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | | | | |
|----|------------------|--|--|--|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | | | | |
| 2 | Fuente | Arial | | | | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | | | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | | | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | | | | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | | | | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | | | | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | | | | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | | | | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

5º BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO DEL PERU CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

5º BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO DEL PERU CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO DEL PERÚ – UO 0848 5a. BRIGADA DE

MONTAÑA

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Av. Pardo N° 910 – Cusco

Teléfono: : 998 028 047

Correo electrónico: : contrataciones5tabrigmont@outlook.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA.

| ITEM | N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|----|--|----------|------------------------|
| | 1 | ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA EN CERAMICO | 30 | LT |
| | 2 | ALAMBRE GALVANIZADO NRO 18 | 150 | KG |
| | 3 | AZULEJO LISO BLANCO 20X30 cm | 80 | M2 |
| | 4 | BANDEJA DE PINTURA NRO 15 | 3 | UU |
| | 5 | BARNIZ CAOBA 1 GALON | 3 | GL |
| | 6 | BARNIZ TRANSPARENTE 1 GALON | 1 | GL |
| | 7 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 2 | 26 | UU |
| | 8 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 3 | 14 | UU |
| | 9 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 4 | 40 | UU |
| | 10 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 5 | 5 | UU |
| | 11 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 6 | 14 | UU |
| | 12 | CANALETA 20 X 12 mm C/ADHESIVO | 20 | ML |
| | 13 | CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO DE 6 in | 220 | ML |
| 1 | 14 | CANTONERA 47x27 mm 6 mts | 17 | MTS |
| | 15 | CARRIZO LISTÓN | 380 | PQTE |
| | 16 | CERAMICO PARA PISO DE 35 X 35 cm | 127 | M2 |
| | 17 | CERAMICO PARA PARED DE 25 cm x 40 cm | 18 | M2 |
| | 18 | CERAMICO DE 20 x 40 BEIGE MARMOLIZADO | 180 | M2 |
| | 19 | CERAMICO PARA PISO DE 40 cm x 40 cm | 180 | M2 |
| | 20 | CERAMICO LISO DE 46 cm x 46 cm | 25 | M2 |
| | 21 | CERAMICO PIEDERA LAJA GRIS 45 X 45 | 85 | M2 |
| | 22 | CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE | 5 | UU |
| | 23 | CINTA ADHESIVA AISLANTE DE 0.13mm x 19mm x 20yd | 7 | UU |
| | 24 | CINTA TEFLON DE 19mm x 10yd | 53 | UU |
| | 25 | CLAVO DE FIERRO CON SOMBRERO PARA CALAMINA DE 2" | 21 | PQTE |
| | 26 | CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 in | 18 | KG |
| | 27 | CLAVO DE FIERRO CONCABEZA DE 4 in | 26 | KG |
| | 28 | CLAVO DE ACERO GALVANIZADO CON CABEZA DE 2in | 48 | KG |
| | 29 | CLAVO DE ACERO GALVANIZADO CON CABEZA DE 3 in | 25 | KG |

| 30 | CODO DE PVC DE 3/4" x 90 CON ROSCA | 6 | UU |
|-----|--|------|-------|
| 31 | CODO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" x 90 CON ROSCA | 16 | UU |
| 32 | CODO DE ACERO GALVANIZADO DE 3/4" x 90 CON ROSCA | 6 | UU |
| 33 | COLGADOR DE PORCELANATO PARA TOALLA | 2 | UU |
| 34 | CORREAS DE MADERA DE 2"X3"X10.5 | 110 | UU |
| 35 | CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 2 mm X 200UU | 2 | PQTE |
| 36 | CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 3 mm X 200UU | 50 | PQTE |
| 37 | CURVA SEL 3/4" | 15 | UU |
| 38 | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7/3" x 3" x 2 mm | 33 | UU |
| 39 | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 in x 2 mm | 4 | UU |
| 40 | DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2" | 2 | UU |
| 41 | ESPATULA DE 3" | 3 | UU |
| 42 | ESPATULA DE 5" | 2 | UU |
| 43 | BARRA DE FIERRO DE 3/8" | 10 | UU |
| 44 | FIERRO CORRUGADO DE 1/4" GRADO 60 X 9MTS | 8 | UU |
| 45 | PERFIL CUADRADO DE 30X30X2MMX6MTS | 6 | UU |
| 46 | SELLADOR FORMADOR DE EMPAQUETADURA | 10 | UU |
| 47 | GANCHO DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2" DE 6" X COLA DE 10" | 200 | ML |
| 40 | LLAVE DE JARDIN DE BRONCE SIN CROMO DE 1/2" MANIJA T | 45 | |
| 48 | BRONCE GRANALLADO | 15 | UU |
| 40 | LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2" MANUAL DE | 10 | 1111 |
| 49 | PARED | 10 | UU |
| 50 | HOJA DE SIERRA | 11 | UU |
| 51 | IMPRIMANTE PARA PARED | 13 | UU |
| F 2 | INODORO COMPLETO CON TAZA Y TANQUE LOZA BLANCA C/JUEGO | 4 | 1111 |
| 52 | DE ACCESORIOS | 4 | UU |
| 53 | JABONERA | 5 | UU |
| 54 | JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE BAJO | 18 | UU |
| 7 | DE INODORO | 10 | - 00 |
| 55 | JUEGO DE INODORO CON TAZA Y TANQUE COLOR LOZA NEGRA CON | 1 | UU |
| 33 | JUEGO DE ACCESORIOS | | 00 |
| 56 | KIT BASICO PARA INODORO ANILLO DE CERA CON GUIA, TUBO DE | 2 | UU |
| | ABASTO 7/8 X 1/2 PERNO DE ANCLAJE Y TEFLON | | |
| 57 | LADRILLO DE CONCRETO DE 12 cm x 20 cm x 30 cm | 150 | UU |
| 58 | LADRILLO DE 18 HUECOS 9 cm X 12.5 cm X 23 cm | 1368 | UU |
| 59 | LAVAMANO PARA BAÑO C/ACCESORIOS | 6 | UU |
| 60 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO | 10 | UU |
| 61 | PAPEL DE LIJA N° 150 | 30 | UU |
| 62 | PAPEL DE LIJA N° 40 | 13 | UU |
| 63 | PAPEL DE LIJA N° 60 | 35 | UU |
| 64 | PAPEL DE LIJA N° 80 | 149 | UU |
| 65 | LISTONES MADERA 3X4X10 | 15 | UU |
| 66 | LLAVE DE PASO DE PVC DE 1/2" | 2 | UU |
| 67 | MALLA METALICA DE 2.5MTS TIPO GAVION | 1 | ROLLO |
| 68 | MARCO DE MADERA CORREDIZO DE 2MTS | 15 | UU |
| 69 | MATERIAL ARCILLOSO | 48 | UU |
| 70 | CERAMICO DE 45 cm x 45 cm | 20 | M2 |
| 71 | NIPLE DE PVC DE 1/2" x 1" | 11 | UU |
| 72 | OCRE COLOR ROJO | 10 | KG |
| 73 | MASILLA PARA PARED | 26 | GL |
| 74 | PEGAMENTO | 2 | UU |

| 75 | PERFIL DE 9.5 mm x 2.40 m | 70 | UU |
|-----|--|-------|------|
| 76 | PIEDRA CALIZA CHANCADA DE 1/2" | 37.5 | M3 |
| 77 | PIEDRA PARA ZANJA | 30 | M3 |
| 78 | PINTURA ESMALTE VERDE OLIVO OLEO MATE | 375 | GL |
| 79 | PINTURA ESMALTE VERDE OSCURO OLEO MATE | 133 | GL |
| 80 | PINTURA OLEO MATE BLANCO | 9 | GL |
| 81 | PLANCHA DE ACRILICO TIPO CATEDRAL DE 1.4 mm x 1.20 x 1.80 m | 6 | UU |
| 82 | PLASTICO DOBLE ANCHO | 15 | MTS |
| 83 | PLASTICO GRUESO | 110 | MTS |
| 84 | PORCELANATO PARA PISO EXTERIOR DE 59 cm x 59 cm | 70 | MT2 |
| 85 | REDUCTOR DE PRESION 1/2" PVC | 10 | UU |
| 86 | RODILLO PARA PINTAR DE 12" | 35 | UU |
| 87 | RODILLO PARA PINTAR DE 3" | 5 | UU |
| 88 | RODILLO PARA PINTAR DE 4" | 11 | UU |
| 89 | RODILLO PARA PINTAR DE 9" | 42 | UU |
| 90 | LLAVE DE DUCHA CON SALIDA | 2 | UU |
| 91 | LACA SELLADORA PARA MURO BLANCO | 14 | GL |
| 92 | SILICONA ANTIHONGOS PARA BAÑO Y COCINA | 5 | UU |
| 93 | SILICONA UNIVERSAL TRANSPARENTE | 5 | UU |
| 94 | SOPORTE DE FIERRO | 6 | UU |
| 95 | SUMIDERO DE 2" | 10 | UU |
| 96 | SUMIDERO DE 3" | 5 | UU |
| 97 | MADERA DE 1 1/2" x 10" x 10' | 5 | UU |
| 98 | BALDOSA PARA FALSO CIELORASO ACUSTRICA DE FIBRA MINERAL DE 100 mm x 61 cm | 115 | M2 |
| 99 | PLANCHA PLANA DE POLIPROPILENO DE 0.83 x 1.83m | 82 | UU |
| 100 | TEJA ANDINA DE ARCILLA | 13941 | UU |
| | THINER ESTANDAR | 420 | LT |
| 102 | TORNILLO AUTORROSCANTE DE 6 mm x 1 mm | 1 | CNTO |
| 103 | TOTORA | 420 | PQTE |
| 104 | TRAMPA PARA LAVATORIO TIPO P | 6 | UU |
| 105 | VALVULA ESFERICA DE PVC DE 1/2" CON ROSCA | 3 | UU |
| 106 | VALVULA ESFERICA DE 1/2" PARA JARDIN | 4 | UU |
| 107 | YESO | 49 | BLSA |
| 108 | YESO CERÁMICO | 58 | KG |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la 5ª Brigada de Montaña Nº 121 - 2021/OEC/ABSTO/SELOG/ 5ª BRIG MTÑ de 29 de Abril del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários (RO) y Recursos Diretamente Recaudados (RDR) correspondientes al AF-2021.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| ITEM | DIAS | PORCENTAJE DE ENTREGA |
|------|---|--------------------------|
| 1 | A LOS 20 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO | 60 % |
| , | A LOS 90 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO | 40% |

^(*) El cuadro precedente se encuentra sujeto a variación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Seis Soles con 10/100 (S/. 6.10) Soles, en la caja de la Entidad - Sección Generadora de Recurso de la 5ª Brigada de Montaña sito, en Av. Pardo N°910.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF

 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

^(**) De existir variación la Oficina de Abastecimientos notificara al proveedor mediante carta simple, por correo electrónico y/u otro medio de comunicación con una anticipación de 3 dias calendarios.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada indicando marca y procedencia de los bienes ofertados .
- f) El postor deberá presentar: Catálogo o brochure o folleto; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual debera tener congruencia con lo solicitado en el numeral 3.1 del capitulo III de la presente selección. Los Catalogo o brochure o folleto, deberá estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor publico juramentado o traducción sertificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catalogos o similares que pueden ser presentadas en idioma original.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-282839

Banco : BANCO DE LA NACION

*N° CCI*⁵ : 0180000000028283900

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Declaracion jurada indicando código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^6$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Declaracion jurada indicando Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la 5A BRIG MTÑ, Av. Pardo** N° 910 – Cusco – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

5º BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO DEL PERU CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA

- Recepción por parte del responsable del almacén, adjuntando la guía de remisión correspondiente.
- Acta Recepción y conformidad realizada por el Comité de Rececpion de bienes correspondiente
- Comprobante de pago.
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la 5A BRIG MTÑ**, **Av. Pardo N° 910 – Cusco – Cusco**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca contar con material de construcción que permita realizar mantenimiento a las instalaciones militares con la finalidad de preservar y mantener su capacidad operativa de la 5ta Brigada de Montaña.

3. ANTECEDENTES

Las instalaciones de la 5ta Brigada Montaña tienen una antigüedad de construcción que oscila entre los cuarenta y ochenta años aproximadamente. Habiéndose intervenido de una manera mínima para preservar, mantener y ampliar la infraestructura de las instalaciones militares de la 5ta Brigada de Montaña para su mejor operatividad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

 Objetivo general. – Contratar el suministro de material de construcción a fin de realizar mantenimiento a las instalaciones militares de la 5ta Brigada de Montaña.

b. Objetivos específicos.

- Refacción de muros, fachadas interiores y exteriores
- Mantenimiento de coberturas techos de calamina
- Pintado general de las instalaciones
- Mantenimiento de sistema de agua y desagüe
- Mantenimiento de sistema eléctrico

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

| ITEM | N° | BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|------|----|---|----------|---------------------|--|
| 1 | 1 | ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA EN CERAMICO | 30 | LT | PARA PEGAR NUEVOS ENCHAPES SOBRE ENCHAPES ANTIGUOS SIN RETIRARLOS. MEJORA ADHERENCIA ENTRE MORTEROS NUEVOS Y ANTIGUOS. CONTRIBUYE A IMPERMEABILIZAR LA SUPERFICIE. REDUCE EL RIESGO DE FISURACIÓN, PRESENTACION POR 1 LITRO. |
| | 2 | ALAMBRE GALVANIZADO NRO 18 | 150 | KG | ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO, TRABAJABILIDAD Y DUCTILIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRIBOS. |
| | 3 | AZULEJO LISO BLANCO 20X30CM | 80 | M2 | AZULEJO BLANCO RECTANGULAR LISO DE 20X30 CM, FABRICADO EN PASTA |

| 4 | BANDEJA DE PINTURA NRO 15 | 3 | UU | ROJA DE ALTA CALIDAD, CON UN COLOR BIEN DEFINIDO. CON TEXTURA RUGOSA PARA QUITAR EL EXCESO DE PINTURA DEL RODILLO O BROCHA, CON ANTIDESLIZANTE POR LO QUE ENTREGA MAYOR SEGURIDAD AL MOMENTO DE PINTAR |
|----|-----------------------------------|----|----|---|
| 5 | BARNIZ CAOBA-1 GALÓN | 3 | GL | DE RESINA ALQUÍDICA, RESISTENTE AL MOHO, PARA APLICAR CON BROCHA Y SOPLETE, RENDIMIENTO 64 M2 APROX, RESISTENTE A LOS SOLVENTES, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DILUYENTE Y CON PROTECCIÓN UV |
| 6 | BARNIZ TRANSPARENTE- 1 GALÓN | 1 | GL | DE RESINA ALQUÍDICA, RESISTENTE AL MOHO, PARA APLICAR CON BROCHA Y SOPLETE, RENDIMIENTO 64 M2 APROX, RESISTENTE A LOS SOLVENTES, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DILUYENTE Y CON PROTECCIÓN UV |
| 7 | BROCHA DE CERDA NYLON N° 2 | 26 | UU | BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 2" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS |
| 8 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 3 | 14 | UU | BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 3" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS |
| 9 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 4 | 40 | UU | BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 4" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS |
| 10 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 5 | 5 | UU | BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 5" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS |
| 11 | BROCHA DE CERDA NYLON DE N° 6 | 14 | UU | BROCHAS DE MATERIAL 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX DUPOINT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, CON MANGO DE MADERA DE 6" DE ANCHO Y QUE SE RIJAN A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS |
| 12 | CANALETA 20 X 12 mm C/ADHESIVO | 20 | ML | CANALETA DE PARED 20 MM DE BASE X 12 MM DE ALTURA, 2 METROS DE |

| | | | | LONGITUD, CON ADHESIVO, COLOR BLANCO, NORMAS IP44, IK07 |
|----|---|-----|------|---|
| 13 | CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO DE 6 in | 220 | ML | EXCELENTE TERMINACIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN Y ENSAMBLE PERFECTO, MAXIMA VIDA ÚTIL, RESISTENTE AL SOL Y PARA TODO TIPO DE TECHOS, CANALETA GALVANIZADA 6" DE DIÁMETRO, ESPESOR 0.54 MM, CON TRES TRAMOS |
| 14 | CANTONERA 47x27 mm 6 mts | 17 | MTS | CANTONERA FABRICADA DE UN MATERIAL RESISTENTE (ALUMINIO), IDEAL PARA INSTALAR EN LOS PELDAÑOS DE ESCALERAS, INGRESOS, GRADAS, ETC. PREVIENE DE CAIDAS Y/O RESBALONES GRACIAS A LAS RANURAS QUE FUNCIONAN COMO ANTIDESLIZANTE. |
| 15 | CARRIZO LISTÓN | 380 | PQTE | CAÑAS MADURAS, RESISTENTE, MENOR CONTENIDO DE HUMEDAD, QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE PRESERVADAS (INMUNIZADAS) Y SECADAS. |
| 16 | CERAMICO PARA PISO DE 35 X 35 cm | 127 | M2 | CERÁMICO ANTIDESLIZANTE MARINO NEGRO 35X35, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 17 | CERAMICO PARA PARED DE 25 cm x 40 cm | 18 | M2 | CERÁMICO BLANCO HUMO MARMOLEADO 25 X 40 CM PARA PARED, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 18 | CERAMICO DE 20 x 40 BEIGE MARMOLIZADO | 180 | M2 | CERÁMICO DE 20X40 BEIGE MARMOLEADO, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |

| 19 | CERAMICO PARA PISO DE 40 cm x 40 cm | 180 | M2 | CERÁMICO DE 40X40 BEIGE MARMOLEADO, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
|----|--|-----|------|--|
| 20 | CERAMICO LISO DE 46 cm x 46 cm | 25 | M2 | CERÁMICO LISO DIAMANTE NEGRO 46X46, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 21 | CERAMICO PIEDERA LAJA GRIS 45 X 45 | 85 | M2 | CERÁMICO PIEDRA LAJA GRIS 45 X 45, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 22 | CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE | 5 | UU | CERRADURA TIPO POMO PARA BAÑOS INTERIORES DE CANTOL. CUENTA CON UN DISEÑO CIRCULAR CON DISCOS 75 MM. FABRICADA ÍNTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE. |
| 23 | CINTA ADHESIVA AISLANTE DE 0.13mm x 19mm x 20yd | 7 | UU | CINTA AISLANTE NEGRA 0.13MMX19MMX20Y, SE USA PARA CUBRIR EMPALMES ELÉCTRICOS Y AISLARLOS DEL VOLTAJE, TEMPERATURAS EXTREMAS, CORROSIÓN, HUMEDAD, TAMBIÉN SE USA PARA CUBRIR CUALQUIER MATERIAL. |
| 24 | CINTA TEFLON DE 19mm x 10yd | 53 | UU | CINTA TEFLÓN 19 MM X 10 YDS, POLITETRAFLUORURO DE ETILENO, SELLANTE, AISLANTE Y RESISTENTE A LA OXIDACIÓN |
| 25 | CLAVO DE FIERRO CON SOMBRERO PARA CALAMINA DE 2" | 21 | PQTE | CLAVO PARA CALAMINA, CLAVO ESPIRALADO RECUBIERTO DE ZINC CON CABEZA CÓNICA TIPO SOMBRILLA CON PUNTA EN FORMA DE DIAMANTE Y TAMBIÉN CON ARANDELA DE JEBE, DE 2" |

| 26 | CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 in | 18 | KG | CLAVOS CON CABEZA DE DIVERSOS TAMAÑOS RECOCIDOS CALIDAD SAE 1008 DE ACUERDO A NTP 251-036 Y 341- 134 Y DIN 1151 POR 1KG |
|----|---|-----|------|--|
| 27 | CLAVO DE FIERRO CONCABEZA DE 4 in | 26 | KG | CLAVOS CON CABEZA DE DIVERSOS TAMAÑOS RECOCIDOS CALIDAD SAE 1008 DE ACUERDO A NTP 251-036 Y 341- 134 Y DIN 1151 POR 1KG. |
| 28 | CLAVO DE ACERO GALVANIZADO CON CABEZA DE 2in | 48 | KG | PERFECTOS PARA TODO TIPO DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA, COMO ENSAMBLAR PIEZAS DE MADERA, DONDE SE NECESITA MAYOR FIJACIÓN. SE CLAVAN DE MANERA SENCILLA, PERO TAMBIÉN SON FÁCILES DE EXTRAER POR 1KG |
| 29 | CLAVO DE ACERO GALVANIZADO CON CABEZA DE 3 in | 25 | KG | PERFECTOS PARA TODO TIPO DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA, COMO ENSAMBLAR PIEZAS DE MADERA, DONDE SE NECESITA MAYOR FIJACIÓN. SE CLAVAN DE MANERA SENCILLA, PERO TAMBIÉN SON FÁCILES DE EXTRAER, POR 1KG |
| 30 | CODO DE PVC DE 3/4" x 90 CON ROSCA | 6 | UU | CODO DE 3/4" 90° REFORZADA HIDRO INJERTO C/R, REALIZA CORRECTAMENTE LAS INSTALACIONES DE TUBERÍA |
| 31 | CODO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" x 90 CON ROSCA | 16 | UU | CODO GALVANIZADO 1/2" X 90° C/R, CODO ELABORADO DE ACERO GALVANIZADO, LO CUAL MANTIENE UNA ESCAZA PROPAGACIÓN DE LA OXIDACIÓN, PARA AGUA, GASES (GLP/GNV), AIRE Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO. |
| 32 | CODO DE ACERO GALVANIZADO DE 3/4" x 90 CON ROSCA | 6 | UU | CODO GALVANIZADO 3/4" X 90° C/R, CODO ELABORADO DE ACERO GALVANIZADO, LO CUAL MANTIENE UNA ESCAZA PROPAGACIÓN DE LA OXIDACIÓN, PARA AGUA, GASES (GLP/GNV), AIRE Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO. |
| 33 | COLGADORES DE PORCELANATO PARA TOALLA | 2 | UU | GANCHOS QUE SE ADHIEREN EN UNA GRAN VARIEDAD DE SUPERFICIES, INCLUYENDO PINTURA, MADERA, AZULEJOS Y MÁS |
| 34 | CORREAS DE MADERA DE 2"X3"X10.5 | 110 | UU | CORREAS DE MADERA DE 2" X 3"X 10.5', MADERA SECA, CEPILLADA Y DIMENSIONADA |
| 35 | CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 2 mm X 200UU | 2 | PQTE | SON REUTILIZABLES, FÁCIL DE INSTALAR. SEPARACIÓN PERFECTA Y OPTIMO ACABADO. REDUCE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y MANTIENE LAS LÍNEAS RECTAS Y DERECHAS. |
| 36 | CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 3 mm X 200UU | 50 | PQTE | SON REUTILIZABLES, FÁCIL DE INSTALAR. SEPARACIÓN PERFECTA Y OPTIMO ACABADO. REDUCE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y MANTIENE LAS LÍNEAS RECTAS Y DERECHAS. |
| 37 | CURVA SEL 3/4" | 15 | UU | PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS Y EDIFICACIONES PEQUEÑAS Y MEDIANAS. |

| 38 | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7/3" x 3" x 2 mm | 33 | UU | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 2MM X 7/8" X 3" CONCRETO, DISCO ADECUADO PARA SU USO CON AMOLADORAS DE MANO |
|----|---|-----|----|---|
| 39 | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 in x 2 mm | 4 | UU | DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4- 1/2", DISCO ADECUADO PARA SU USO CON AMOLADORAS DE MANO |
| 40 | DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2" | 2 | UU | DISCO ADECUADO PARA SU USO CON AMOLADORAS DE MANO |
| 41 | ESPATULA DE 3" | 3 | UU | ACCESORIO MUY ÚTIL PARA TUS TRABAJOS DE PINTADO Y RENOVACIÓN, FLEXIBLE |
| 42 | ESPATULA DE 5" | 2 | UU | ACCESORIO MUY ÚTIL PARA TUS TRABAJOS DE PINTADO Y RENOVACIÓN, FLEXIBLE |
| 43 | BARRA DE FIERRO DE 3/8" | 10 | UU | BARRA DE FIERRO REDONDO LISO DE 3/8 in X 6 m, BARRAS DE ACERO RECTAS DE SECCIÓN CIRCULAR, ARMADO DE TODO TIPO EN VIVIENDAS, EDIFICIOS, PUENTES, OBRAS INDUSTRIALES, ETC., NTP 341.031 - GRADO 60. |
| 44 | FIERRO CORRUGADO DE 1/4" GRADO 60 X 9MTS | 8 | UU | BARRAS DE ACERO RECTAS DE SECCIÓN CIRCULAR, CON RESALTES HI-BOND DE ALTA ADHERENCIA CON EL CONCRETO. USOS: SE UTILIZA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO DE TODO TIPO EN VIVIENDAS, EDIFICIOS, PUENTES, OBRAS INDUSTRIALES, ETC., NTP 341.031 - GRADO 60. |
| 45 | PERFIL CUADRADO DE 30X30X2MMX6MTS | 6 | UU | DE ACERO SE UTILIZA EN TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMO COLUMNAS, VIGAS, ETC |
| 46 | SELLADOR FORMADOR DE EMPAQUETADURA | 10 | UU | PERMITE LOGRAR UNA MAYOR RESISTENCIA A TODO TIPO DE PRESIONES DE ACEITE, AGUA CALIENTE O FRÍA, GASES, ETC., RESISTE HASTA TEMPERATURAS DE 240°C. CONTIENE RESINAS SINTÉTICAS, SOLVENTES AROMÁTICOS Y POLVOS INORGÁNICOS. |
| 47 | GANCHO DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2" DIÁMETRO 6" X COLA DE 10" | 200 | ML | PARA CANALETAS METALICAS |
| 48 | LLAVE DE JARDIN DE BRONCE SIN CROMO DE 1/2" MANIJA T BRONCE GRANALLADO | 15 | UU | GRIFO PESADO PARA JARDÍN 1/2" CON MANIJA BRONCE T CROMADO, CON ROMPECHORRO. MECANISMO DE CIERRE: VISTÓN DE ASTA FIJA. SISTEMA DE CIERRE: ASTA FIJA-PISTÓN BRONCE MACIZO. ACABADO BRONCEADO. |
| 49 | LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2" MANUAL DE PARED | 10 | UU | GRIFOS PARA LAVATORIOS, GRIFERÍA CONVENCIONAL DE BRONCE CON ACABADO CROMADO, SISTEMA DE CIERRE CUARTO DE GIRO CON DISCO CERÁMICO DE LARGA DURACIÓN. RESISTENTE A LA CORROSIÓN, VIENE |

| | | | | CON AIREADOR INCORPORADO EN EL CABEZAL DE LA GRIFERÍA, PERILLA DE METAL CROMADO CON DISEÑO MODERNO. TUERCA DE AJUSTE EN LA BASE DE ABS Y ARANDELA DE PVC DE 1/2". |
|----|--|------|----|--|
| 50 | HOJA DE SIERRA | 11 | UU | CORTA MUCHO MÁS RÁPIDO (HASTA DE 30%) QUE LAS SIERRAS CON PERFIL DE DIENTE CONVENCIONAL. EXCELENTE ACABADO, MAYOR DURABILIDAD Y ALTO RENDIMIENTO EN CONDICIONES EXTREMAS. IDEAL PARA MECÁNICOS, FABRICANTES DE HERRAMIENTAS, FONTANEROS Y ELECTRICISTAS. SEMI-RÍGIDA Y SÚPER RESISTENTE A LA QUIEBRA DURANTE SU USO Y LA PRUEBA DE ESTIRAMIENTO. |
| 51 | IMPRIMANTE PARA PARED | 13 | UU | IMPRIMANTE PARA PARED BLANCO X 25 KG, ELABORADA CON CARBONATOS, PIGMENTOS Y ALMIDÓN QUE LE PROPORCIONA CUBRIR POROSIDADES DE SUPERFICIES. |
| 52 | INODORO COMPLETO CON TAZA Y TANQUE LOZA BLANCA C/JUEGO DE ACCESORIOS | 4 | UU | LOZA VITRIFICADA INODORO DE 2 PIEZAS DESCARGA ACCIONADA POR BOTÓN DUAL UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE INODORO DE BAJO CONSUMO DE AGUA: 1.28GPF / 4.8 LPF INSTALACIÓN A 12" (30.5CM) DE LA PARED TAZA REDONDA DE ARO ABIERTO |
| 53 | JABONERA | 5 | UU | JABONERA CERÁMICA BLANCA, DE DISEÑO CLÁSICO Y FUNCIONAL, BLANCO DE 13X15 CM |
| 54 | JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE BAJO DE INODORO | 18 | UU | KIT DE ACCESORIOS INDISPENSABLES EN LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE CUALQUIER INODORO DE 2 PIEZAS, ACCESORIO PARA TANQUE DE INODORO CON MANUBRIO Y VARILLA DE 20 CM. |
| 55 | JUEGO DE INODORO CON TAZA Y TANQUE COLOR LOZA NEGRA CON JUEGO DE ACCESORIOS | 1 | UU | LOZA VITRIFICADA INODORO DE 2 PIEZAS DESCARGA ACCIONADA POR BOTÓN DUAL UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE INODORO DE BAJO CONSUMO DE AGUA: 1.28GPF / 4.8 LPF INSTALACIÓN A 12" (30.5CM) DE LA PARED TAZA REDONDA DE ARO ABIERTO |
| 56 | KIT BASICO PARA INODORO ANILLO DE CERA CON GUIA, TUBO DE ABASTO 7/8 X 1/2 PERNO DE ANCLAJE Y TEFLON | 2 | UU | JUEGO ACCES. PARA INSTALACIÓN DE 1/2 BAÑO ECONOMICO |
| 57 | LADRILLO DE CONCRETO DE 12 cm x 20 cm x 30 cm | 150 | UU | ES UN LADRILLO CON PERFORACIONES EN LA CARA DE MAYOR SUPERFICIE QUE PERMITEN UNA BUENA ADHESIÓN DEL MORTERO CON LA PIEZA CERÁMICA. |
| 58 | LADRILLO DE 18 HUECOS 9 cm X 12.5 cm X 23 cm | 1368 | UU | ES UN LADRILLO CON PERFORACIONES EN LA CARA DE |

| | | | | MAYOR SUPERFICIE QUE PERMITEN UNA BUENA ADHESIÓN DEL MORTERO CON LA PIEZA CERÁMICA. |
|----|--|-----|-------|--|
| 59 | LAVAMANO PARA BAÑO C/ACCESORIOS | 6 | UU | LAVATORIO HECHO DE 100% LOZA VITRIFICADA, VIENE CON PERFORACIÓN PARA DESAGÜE Y PARA GRIFERÍA AL MUEBLE, REBOSE CON ANILLO DECORATIVO EN ABS CROMADO. |
| 60 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO | 10 | UU | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON 1 POZA. |
| 61 | PAPEL DE LIJA N° 150 | 30 | UU | DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER. |
| 62 | PAPEL DE LIJA N° 40 | 13 | UU | DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER. |
| 63 | PAPEL DE LIJA N° 60 | 35 | UU | DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA, TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER. |
| 64 | PAPEL DE LIJA N° 80 | 149 | UU | DE ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTE CALIDAD, EN HOJAS PARA LIJA AL AGUA,TELA METALOX, PAPEL GRANATE Y MULTILIJA EN DIVERSAS GRANULOMETRIAS, 40, 50, 60, 80, 100, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320, 360 Y 380. PARA MADERA, PINTURA, VIDRIO, CERÁMICA, MARMOL, PLÁSTICA, MASILLA Y POLYESTER. |
| 65 | LISTONES MADERA 3X4X10 | 15 | UU | MADERA CON BUENA DUREZA, DE MUY BUEN SECADO ARTIFICIAL Y NATURAL |
| 66 | LLAVE DE PASO DE PVC DE 1/2" | 2 | UU | COMPLEMENTA EL PRODUCTO LA MANIJA, QUE ADEMÁS DE ACCIONAR EL OBTURADOR, POR SU EXCLUSIVO DISEÑO, PROTEGE AL SELLO QUE SE ENCUENTRA EN EL VÁSTAGO DEL MISMO. |
| 67 | MALLA METALICA DE 2.5MTS TIPO GAVION | 1 | ROLLO | DISEÑADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS AGROPECUARIOS, COMPUESTO POR UN ALAMBRE GALVANIZADO TRIPLE CAPA DE ZINC, CON UNA CURVA DE TENSIÓN. |

| | | | | RESISTENTE A LA CORROSIÓN. CUENTA CON UNIONES ARTICULADAS QUE PERMITEN QUE LA MALLA SE ADAPTE A LAS DIVERSAS VARIABILIDADES DEL TERRENO, CON ESTE SISTEMA SE OBTIENE UN MEJOR CONTROL DEL GANADO, PROTECCIÓN DE LOS SEMBRÍOS FRENTE AL ATAQUE DE ANIMALES DE BAJO TAMAÑO COMO ZORROS, PERROS, GANADO OVINO, PORCINO, ENTRE OTROS. |
|----|--------------------------------------|----|----|--|
| 68 | MARCO DE MADERA CORREDIZO DE 2MTS | 15 | UU | HECHO EN MADERA CON ACCESORIOS DE LARGA DURABILIDAD. MEDIDA DE 2 MTS DE LARGO. IDEAL PARA OPTIMIZAR ESPACIOS. USO FÁCIL Y PRÁCTICO. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. COMBINA PERFECTO CON DIFERENTES ESTILOS. |
| 69 | MATERIAL ARCILLOSO | 48 | UU | ARCILLA PARA TECHAR |
| 70 | CERAMICO DE 45 cm x 45 cm | 20 | M2 | CERAMICO COLOR CREMA 45 X 45, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 71 | NIPLE DE PVC DE 1/2" x 1" | 11 | UU | NIPLE PVC CON ROSCA 1/2"X 1", PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESIÓN |
| 72 | OCRE COLOR ROJO | 10 | KG | ES UN PIGMENTO EN POLVO COMPUESTO POR ÓXIDO DE HIERRO QUE PROPORCIONA DISTINTOS DE COLOR EN VARIOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. SON INSOLUBLES EN AGUA Y ÁCIDOS DILUIDOS, RESISTENTES AL CEMENTO, CAL Y ALCALINIDAD. ADEMÁS SON TOTALMENTE ESTABLES ANTE LA LUZ Y LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA. |
| 73 | MASILLA PARA PARED | 26 | GL | PASTA MURAL BLANCA 1 GL, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, EMPASTA Y RELLENA MUROS PARA LOGRAR UNA SUPERFICIE PERFECTA. |
| 74 | PEGAMENTO | 2 | UU | PEGAMENTO CELESTE 8 ONZAS, REALIZA TUS TRABAJOS DE GASFITERÍA CON TODA COMODIDAD Y SEGURIDAD CON LOS PEGAMENTOS OATEY, LÍDER MUNDIAL EN FIJACIONES DE PVC Y CPVC. IDEAL PARA TRABAJOS EN CONEXIONES EXTREMAS DE HUMEDAD. |

| 75 | PERFIL DE 9.5 mm x 2.40 m | 70 | UU | PERFIL DE PLÁSTICO RESISTENTE, PERFIL COLOR TABACO 9.5 MM X 2.40 METROS |
|----|---|------|-----|---|
| 76 | PIEDRA CALIZA CHANCADA DE 1/2" | 37.5 | М3 | AGREGADO GRUESO MUY IMPORTANTE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONCRETO, OBTENIDO POR TRITURACIÓN ARTIFICIAL DE ROCAS O GRAVAS. IDEAL PARA CONSTRUCCIÓN |
| 77 | PIEDRA PARA ZANJA | 30 | M3 | SE UTILIZA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO QUE SE USA PARA LOS CIMIENTOS. PUEDE SER PIEDRA DE RÍO REDONDEADA O PIEDRA PARTIDA O ANGULOSA DE CANTERA Y PUEDE MEDIR HASTA 25 CM DE LADO O DE DIÁMETRO |
| 78 | PINTURA ESMALTE VERDE OLIVO OLEO MATE | 375 | GL | PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON. |
| 79 | PINTURA ESMALTE VERDE OSCURO OLEO MATE | 133 | GL | PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON. |
| 80 | PINTURA OLEO MATE BLANCO | 9 | GL | PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SOLVENTE ALIFÁTICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO X 1 GALON. |
| 81 | PLANCHA DE ACRILICO TIPO CATEDRAL DE 1.4 mm x 1.20 x 1.80 m | 6 | UU | PLANCHA ACRÍLICA TIPO CATEDRAL INCOLORO 1.4MM. MEDIDA: 1.20 X 1.80 MTS EXTRAORDINARIA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS POR UN ALTO PESO MOLECULAR, UNA EXCELENTE CALIDAD ÓPTICA Y UNA GRAN RESISTENCIA A LOS FACTORES METEOROLÓGICOS COMO A LOS RAYOS UV |
| 82 | PLÁSTICO DOBLE ANCHO | 15 | MTS | PLÁSTICO DE 2M ANCHO DOBLADO EN MANGA DE 1M ANCHO |
| 83 | PLÁSTICO GRUESO | 110 | MTS | LAMINACIÓN DE 3 CAPAS PARA ASEGURAR LA DURABILIDAD, GROSOR DE 0,2 MM A 3 MM |
| 84 | PORCELANATO PARA PISO EXTERIOR DE 59 cm x 59 cm | 70 | MT2 | PORCELANATO ARENA RÚSTICO 59X59CM PARA PISO O PARED, PRODUCTO DE ARCILLA COCIDA A ALTAS TEMPERATURAS. DECORATIVO Y FUNCIONAL. FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURACIÓN. PRODUCTO CON RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. RESISTENTE AL DESGASTE Y A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECCIÓN. NO EMITE PARTÍCULAS DE POLVO Y CARENCIA DE OLOR PROPIO O ADQUIRIDO. |
| 85 | REDUCTOR DE PRESION 1/2" PVC | 10 | UU | INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE |
| 86 | RODILLO PARA PINTAR DE 12" | 35 | UU | 100% POLYESTER - PELUCHE 3/4", OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. |

| 87 | RODILLO PARA PINTAR DE 3" | 5 | UU | OPTIMA CARGA Y DESCARGA DE PINTURA. RESISTENTE A SOLVENTES. IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS. |
|----|---|-----|----|--|
| 88 | RODILLO PARA PINTAR DE 4" | 11 | UU | PARA PINTAR TUBOS, SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO, DEMARCACIÓN DE ÁREAS ESPECIALES, BERMAS Y ÁREAS PEQUEÑAS. |
| 89 | RODILLO PARA PINTAR DE 9" | 42 | UU | PARA APLICAR PINTURA. |
| 90 | LLAVE DE DUCHA CON SALIDA | 2 | UU | LLAVE PARA DUCHA CONVENCIONAL DE CUERPO INTERIOR DE BRONCE CON ACABADO CROMADO EN EL EXTERIOR CON SALIDA DE DUCHA HECHO EN PLÁSTICO CROMADO CON CABEZAL DE UN SOLO CHORRO, SISTEMA DE DISCO CERÁMICO O 1/4 DE GIRO DE LARGA DURACIÓN. ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. VIENE CON PERILLA DE PLÁSTICO ABS CON DISEÑO CONVENCIONAL Y CENTRO DE PLÁSTICO CROMADO. |
| 91 | LACA SELLADORA PARA MURO BLANCO | 14 | GL | SELLADOR PARA MURO BLANCO ELABORADO A BASE DE PINTURAS DE LÁTEX QUE PERMITE SELLAR SUPERFICIES POROSAS MEJORANDO ASÍ SU ADHERENCIA Y AHORRO DE PINTURAS DE ACABADOS. |
| 92 | SILICONA ANTIHONGOS PARA BAÑOS Y COCINAS | 5 | UU | PARA PEGAR Y SELLAR JUNTAS EN TU BAÑO O COCINA USA SIEMPRE LA SILICONA TRANSPARENTE. |
| 93 | SILICONA UNIVERSAL TRANSPARENTE | 5 | UU | SELLADOR MONOCOMPONENTE, ELÁSTICO Y DE GRAN CALIDAD A BASE DE SILICONAS. DE 280ML |
| 94 | SOPORTE DE FIERRO | 6 | UU | SOPORTE METÁLICO 300 X 350 MM COLOR GRIS, ESCUADRA PARA REPISA HECHO DE METAL PINTADO. CUENTA CON 2 LADOS, UNO PARA FIJAR A LA PARED Y EL OTRO PARA FIJAR LA REPISA, TODOS LOS LADOS TIENEN PERFORACIONES PARA COLOCAR LOS TORNILLOS Y ASÍ ADOSAR LA ESCUADRA, CUENTA CON UN TRANSVERSAL UBICADO DE FORMA DIAGONAL PARA DARLE MAYOR SOPORTE A LA REPISA. |
| 95 | SUMIDERO 2" | 10 | UU | REJILLA DE PISO DE DUCHA PARA DESAGÜE, REDONDO ACERO INOXIDABLE |
| 96 | SUMIDERO 3" | 5 | UU | REJILLA DE PISO DE DUCHA PARA DESAGÜE |
| 97 | MADERA DE 1 1/2" x 10" x 10' | 5 | UU | TABLA DE MADERA 1 1/2"X10"X10', MADERA SECA EN CÁMARA, DIMENSIONADA Y CEPILLADA. BUENA RETENCIÓN DE FIJACIONES. MADERA DERECHA Y DIMENSIONES ESTABLES. MAYOR RESISTENCIA ESTRUCTURAL |
| 98 | BALDOSA PARA FALSO CIELORASO ACUSTRICA | 115 | M2 | TECHO CIELORASO, REVESTIMIENTO DE LA CARA INFERIOR DE ENTREPISOS O ESTRUCTURAS DE CUBIERTA (LOSA |

| | DE FIBRA MINERAL DE 100 mm x 61 cm | | | O CERCA A LA VISTA) CON PLANCHAS, FIJÁNDOLAS A UNA ESTRUCTURA PORTANTE DE PERFILES METÁLICOS O DE MADERA, MEDIANTE TORNILLOS AUTO PERFORANTES CABEZA DE TROMPETA O CLAVOS, OTORGANDO UNA TERMINACIÓN DE CIELO LISO Y CONTINUO, OCULTANDO A LA VISTA TODO TIPO DE INSTALACIONES |
|-----|--|-------|------|--|
| 99 | PLANCHA PLANA DE POLIPROPILENO DE 0.83 x 1.83m | 82 | UU | TECHO DE POLIPROPILENO BLANCO 0.83 X 1.83 M, PLANCHAS DE POLIPROPILENO ULTRARESISTENTES, ONDULADAS Y TRASLUCIDAS QUE PERMITEN EL PASO DE LUZ NATURAL, AHORRANDO EL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA. |
| 100 | TEJA ANDINA DE ARCILLA | 13941 | UU | MATERIAL DE ARCILLA FÁCIL DE COLOCAR, DE GRAN DURABILIDAD, ECOLÓGICO, SU COLOR NO SE DESVANECE, AISLAMIENTO NATURAL PARA EL TECHO, A PRUEBA DE FUEGO Y DE BAJO MANTENIMIENTO |
| 101 | THINNER STANDARD | 420 | LT | COMPUESTO POR HIDROCARBUROS ALIFATICOS, ALCOHOLES, GLICOLES Y ESTERES, P-22 3.5 LITROS |
| 102 | TORNILLO AUTORROSCANTE DE 6 mm x 1 mm | 1 | CNTO | ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA FIJACIÓN DE PERFILES METÁLICOS |
| 103 | TOTORA | 420 | PQTE | MATERIAL IMPERMEABLE Y RESISTENTE, Y DISPUESTA EN GAVILLAS Y EN CAPAS TIENE UNA GRAN CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO, POR LO QUE PRESTA GRAN UTILIDAD COMO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN |
| 104 | TRAMPA PARA LAVATORIO TIPO P | 6 | UU | TRAMPA DE 2" Y DESAGÜE DE 1 ½" PARA LAVADERO CON REGISTRO DE 2" RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURA Y CERO FILTRACIONES. PIEZAS ENROCABLES Y A PRESIÓN, FÁCIL DE INSTALAR. |
| 105 | VALVULA ESFERICA DE PVC DE 1/2" CON ROSCA | 3 | UU | VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC ROSCADA 1/2" MANETAS ERGONÓMICAS Y SOBREDIMENSIONADAS PARA FACILITAR LA APERTURA, CONEXIÓN EN UNA SOLA DIRECCIÓN EN TANQUES ELEVADOS Y SISTEMAS SANITARIOS. |
| 106 | VALVULA ESFERICA DE 1/2" PARA JARDIN | 4 | UU | LLAVE DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE BRONCE CROMADO E IDEAL PARA PUNTOS DE AGUA EN EL EXTERIOR. |
| 107 | YESO | 49 | BLSA | UTILIZADO PARA ENYESADO DE PAREDES, ESTUCOS, MOLDURAS Y VACIADO, ARTESANAL DE 28 KG |
| 108 | YESO CERÁMICO | 58 | KG | IDEAL PARA LA PREPARACIÓN DE MOLDES, REPRODUCCIÓN DE ESCULTURAS Y OTRAS APLICACIONES EN CONSTRUCCIÓN, POR 1 KG |

5.2 garantia comercial

- ALCANCES DE LA GARANTÍA: el proveedor es el responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atenten contra su calidad tal y como lo indica las especificaciones tecnicas, los cuales serán verificados por el personal encargado de la recepción.
- REPOSICION DEL BIEN: de presentar algún tipo de desperfecto, el proveedor tiene un plazo de 2 dias calendario a partir de la entrega del bien para subsanar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con las subsanación se le aplicaran las penalidades correspondientes.

6. REQUISITOS DEL PORVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) en el capitulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el cogido CCI
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\\$300,000.00\$ (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta mil con 00/100 Soles (30,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material de Construcción

7. SUB CONTRATACION

El proveedor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos o otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante o despues de la ejecución del mismo.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1 AREA QUE SUPERVISA: Comité de Recepción
- **9.2 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**: La Sección Abastecimiento de la 5ª Brigada de Montaña.
- **9.3 AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD:** área usuaria, almacen general y comité de recepción.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

El bien se entregara en los horarios de 08:00 a 16:00 horas, el mismo que debera de coordinarse con el jefe de almacen, quien es responsable de suscribir la guía de remisión por la cantidad de bienes entregados, dicha entrega se realizara en los siguientes lugares:

- Cuartel Mariscal Agustín Gamarra, Sito En Av. Mariscal Agustín Gamarra S/N Huancaro Santiago Cusco.
- Almacén de la sección INGUAR Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres (costado del cuartel Huancaro).
- Cuartel Gerardo Dianderas Sánchez Bing N° 241, Sito En Av La Floresta S/N Barrio Curí Bamba Andahuaylas.
- Bim N° 35, Sito Cuartel los Chancas Av Perú S/N Andahuaylas.

PLAZO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| ITEM | DIAS | PORCENTAJE DE ENTREGA |
|------|---|--------------------------|
| | A LOS 20 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO | 60 % |
| 1 | A LOS 90 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO | 40% |

^(*) El cuadro precedente se encuentra sujeto a variación

11. RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del responsable del almacen de la entidad, en coordinación con el comité de recepción, adjuntando la guía de remisión correspondiente.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es responsable directo de la entrega total del bien, debeiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El proveedor deberá poseer y garantizar que el bien a ofrecer sea de buena calidad.

13. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

- El proveedor deberá de dotar a su personal de implementos de bioseguridad según los protocolos aprobados.
- Para la entrega de los bienes el proveedor deberá de cumplir con el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO para la referiada contratacion.
- Se dispondrá que solo una persona del proveedor y otra designada por la entidad se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de material; quienes cuentan con el equipo de protección personal establecido.
- El proveedor deberá contar con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales.
- El medio de transporte empleado por el porveedor deberá ser desinfectado antes de ingresar a las instalaciones de la entidad y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con quipos de protección personal.

^(**) De existir variación la Oficina de Abastecimientos notificara al proveedor mediante carta simple, por correo electrónico y/u otro medio de comunicación con una anticipación de 3 dias calendarios.

14. FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizaran en pagos parciales, dicho pago sera depositado al CCI del proveedor.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformuidad suscrita por el Comité de Rececpion de bienes correspondiente, ademas de contar con el visto bueno del área usuria

Guía de remisión.

Comprobante de pago.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de un (01) año contado apartir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. PENALIDADES

La entrega del bien se realizara en el plazo señalado y de acuerdo al cronograma establecido. En caso de demora o retraso sera penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente adquisición de los bienes sera afectada presupuestalmente en la meta siguiente:

FTE FTO : RO y RDR SMP : 0018 ESPECIFICA : 2.3.1.11.1.1

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MATERIAL DE CONSTRUCCION

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente |
| | Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que | proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda. | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC N° [], con domicilio legal en |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| as partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante a ejecución del presente contrato: |
|--|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA]. |
| |
| "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" |

| LSTRUCTURAS PA | ARA LA 5A BRIGADA D | L IVION LAIVA | |
|----------------|---------------------|---------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | ANEVOO | |
| | | ANEXOS | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del (tem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| | | -4- | 4 - |
|----|----|-----|-----|
| ım | nn | rta | nte |
| | | | |
| | | | |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

| El que se suscribe, [], represe CONSORCIO], identificado con [CON | | | | | |
|---|---------------|----|-------|--------------|------------|
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN | | | | | |
| siguiente información se sujeta a la verda | | , | 2,100 | 0010 1111211 | . • quo la |
| erganomic minomicalism of eageta a la veras | | | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico: | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №002-2021-EP/UO 0848- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | CAMBIO | MONTO FACTURADO ACUMULADO 28 |
|----|---------|------------------------|---|---|--------|-----------------------|--------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 28 |
|----|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| | ТО | TAL | | | | | | | • | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2021-EP/UO 0848 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.